



San Andrés, Islas, veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Interrogatorio de parte / prueba extraprocésal
Radicado	88001-4003-001-2021-00308-00
Convocante	Sociedad de activos especiales S.A.S.
Convocado	Edin Castro Vásquez
Auto No.	0296-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que dentro del término concedido mediante auto de fecha tres (03) de febrero de 2022, el apoderado de la sociedad convocante no allegó las constancias de notificación personal al convocado para la práctica de la prueba extra procesal programada en autos para el próximo primero (1°) de abril, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 317 *ibidem*, el Despacho decretará el desistimiento tácito de la solicitud *sub examine*, en el entendido de que la parte actora no cumplió la carga procesal a ella impuesta dentro de la oportunidad procesal pertinente y que sin la actuación pendiente no es posible evacuar la diligencia solicitada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el desistimiento tácito de la solicitud de interrogatorio de parte extraprocésal presentada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE S.A.S contra el señor EDIN CASTRO VÁSQUEZ. En consecuencia,

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor y **LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68827c3240d4a5444fb38eed0b57a3df637f9dd9dc31b767e7c2914e9e92a3b**

Documento generado en 24/03/2022 04:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>